

Expediente: **288/13**

Carátula: **LESCANO MARIA ANTONIA C/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/04/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20311278321 - WILDE, MÁXIMO-POR DERECHO PROPIO

20217459770 - AHUMADA, MABEL BEATRIZ-DEMANDADO

20217459770 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADA

30648815758606 - CUNIO, ADRIAN-PERITO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20106866555 - LESCOANO, MARIA ANTONIA-ACTORA

20305394999 - CRUZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 288/13



H20702602148

JUICIO: LESCOANO MARIA ANTONIA c/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 288/13

CONCEPCION, 18 de abril de 2023.-

De la planilla de actualización presentada por la parte actora, córrase traslado a la obligada al pago por el término de 5 (CINCO) días.

Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada.

A lo demás peticionado, existiendo fondos embargados suficientes y conforme a lo dispuesto en los Arts. 601 y s.s. del C.P.C. y C. (Ley N° 9531), corresponde hacer lugar a lo peticionado.

En consecuencia: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MATURANA RICARDO TOMAS, DNI N° 10.686.655, CUIT: 20-10686655-5 por la suma de \$441.357,19 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100) en concepto de pago a cuenta de futuras actualizaciones de honorarios regulados en autos en primera y segunda instancia.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809534549649 - CBU N° 2850608750095345496495, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$44.135,71 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 71/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado MATURANA TOMAS RICARDO, deberá debitarse la suma de \$35.308,57 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO

CON 57/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- JCGP

Actuación firmada en fecha 18/04/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.